

## ACUERDO PRESIDENCIAL No. 75-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

### CONSIDERANDO

#### ÚNICO

Que habiendo recibido a las cuatro de la tarde del día 13 de enero de 2006, de manos del Excelentísimo Señor **Habib Omokhagbor Elabor**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Nigeria, no residente, en la República de Nicaragua, expedidas en la Casa de Estado Abuja, el día quince de abril del año dos mil cuatro, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Olusegun Obasanjo, GCFR.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### ACUERDA

**Arto.1** Reconocer al Excelentísimo Señor **Habib Omokhagbor Elabor**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Nigeria, no residente, ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

**Arto.2** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de febrero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.